

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del día trece de diciembre del año dos mil seis, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de la colonia Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de Partidos Políticos: licenciado Ricardo Andrade Becerra, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Enrique Becerra Arias, representante del Partido de la Revolución Democrática; licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante del Partido Nueva Alianza; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.-Verificación del quórum, declaración de existencia

legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre del presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual autoriza al Director General de este Instituto a la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral dos mil seis, que el mismo solicita, así como la desincorporación del material correspondiente. VIII.- Asuntos generales. - - - - -

En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Buenos días a las señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y a los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, haga uso de la voz. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Buenas días. En primer lugar, doy cuenta a la convocatoria a sesión, remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este órgano colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y nueve, fracción tercera, setenta, fracciones primera y segunda, setenta y uno, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro fracción octava, ciento quince, ciento dieciocho, ciento veinticuatro, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, uno, cuatro, cinco, seis, sesenta y uno, sesenta y cuatro, sesenta y ocho, ochenta y siete y noventa del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día trece de los

corrientes a las once horas, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual autoriza al Director General de este Instituto a la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral dos mil seis, que el mismo solicita, así como la desincorporación del material correspondiente. Octavo.- Asuntos generales. De no darse el quórum legal requerido deberá celebrarse la sesión del Consejo General a las once treinta horas del mismo día, lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Me propongo a desahogar el primer punto del orden del día que es la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de las señoras y señores representantes de los partidos políticos, licenciado Ricardo Andrade Becerra, representante del Partido Acción Nacional, licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Enrique Becerra Arias, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, del licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia, licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante del partido Nueva Alianza; asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, sociólogo Efraín Mendoza

Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General, por lo anterior, señor Presidente, existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- El segundo punto es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto. ¿Alguien se inscribe para asuntos generales?. . . Se informa que no hay nadie inscrito para asuntos generales. Por lo que solicitaría a las señoras y señores Consejeros Electorales su voto en forma económica para la aprobación del orden del día propuesto. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos para aprobar el orden del día, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el consistente en la aprobación del acta de sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre del presente año, ¿Si no hubiere alguna observación o comentario? Pediría a las señoras y señores Consejeros Electorales su voto en forma económica para la aprobación del acta. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos para aprobar el acta, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el consistente en el informe del Presidente del Consejo General. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Buenos días, a los integrantes de este órgano colegiado, representantes de los medios de comunicación y ciudadanos, gracias por acompañarnos a esta sesión ordinaria del Consejo General. A continuación,

me permito dar cuenta de las actividades más relevantes a cargo de la Presidencia de este Consejo durante el mes en curso. Primero.- Dando seguimiento a la entrega del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto del año dos mil siete, en el presente mes se llevó a cabo nuevamente una reunión de trabajo con la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, a efecto de gestionar ante esa instancia los recursos que requiere este órgano electoral, para solventar los programas y actividades que tiene previsto realizar durante el próximo año dos mil siete. De igual forma, y en atención a la invitación realizada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, diputado José Luis Sáinz Guerrero, el pasado once de diciembre se llevó a cabo una reunión de trabajo para presentar de manera personal a los representantes de las fracciones parlamentarias que integran esa Legislatura el “Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de este instituto para el año dos mil siete”. Segundo.- A continuación me permito informarles de las sesiones que realizaron las Comisiones Permanentes, uno, Comisión de Radiodifusión, el ocho de diciembre, dos, Comisión de Organización Electoral, el día de hoy, ambas para conocer y resolver asuntos de su competencia. Tercero.- Se dio trámite oportuno a la correspondencia recibida. Cuarto.- Por otra parte, doy cuenta de las actividades más relevantes a cargo de la Coordinación de Información y Medios, adscrita a esta Presidencia. Se llevó a cabo la cobertura de eventos convocados por las diferentes áreas que integran este órgano electoral y se elaboró el boletín de prensa correspondiente. Se ha dado cumplimiento a la actualización de información del sitio oficial Web. Se realizó la producción del programa Partidos Políticos en Querétaro, que se transmite por Radio Querétaro, con la participación de los partidos políticos, consejeros y funcionarios de este Instituto, sumando un total de ocho espacios con duración de quince minutos cada uno, transmitidos en este mes. La unidad de enlace a cargo de esta Coordinación, ha dado cumplimiento a los artículos, fracción tercera y siete de la Ley Estatal de Acceso a la Información, durante este mes se recibieron un total de tres solicitudes de

información vía Internet, mismas que se encuentran en proceso de respuesta, en las que requieren información relativa a los resultados de los procesos electorales locales de mil novecientos noventa y siete al dos mil seis. Asimismo, se remitió el informe de los ciudadanos que fueron atendidos durante el mes de noviembre a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, gracias. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta a este Colegiado de las principales actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en el periodo que se informa, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, por lo que informo. Uno.- Fue realizada por la suscrita y el personal asignado a la oficina a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplió el día seis del presente, derivada de la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre del año en curso. Dos.- En el mes que se informa fue realizado un acuerdo de consejo y fue sustanciado y remitido a la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia el recurso de apelación que fuera presentado por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución emitida en el procedimiento de aplicación de sanciones el diecisiete del mes pasado. Tres.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo y áreas que dependen de la misma, relativas al periodo que se informa. Cuatro.- Se elaboró la convocatoria, se preparó la documentación correspondiente y se notificó oportunamente por la suscrita y el personal de apoyo de la Secretaría, para la sesión ordinaria del día de la fecha. Cinco.- Se realizó la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria del veintiocho de noviembre del presente año, la que se ha dado cuenta y puesto a consideración en la presente sesión. Seis.- La demanda laboral que fue presentada por el Capacitador Asistente Electoral contratado para el proceso electoral en el distrito de Cadereyta de Montes, Querétaro, continúa su curso procesal ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y se le da seguimiento por la Coordinación Jurídica. Siete.- La

Coordinación Jurídica ha otorgado el apoyo necesario a la Coordinación de Información y Medios, en los trámites legales que los particulares en el ejercicio del derecho de información, presentan ante la referida Coordinación. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas en el periodo que se informa. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Conforme al artículo setenta y tres y setenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitieron al Director General del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”, para su publicación, la estadística del proceso electoral dos mil seis, asimismo, se enviaron los acuerdos del Consejo General de este Instituto aprobados en su sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de año en curso. En cumplimiento a los artículos cuarenta y siete y ochenta y uno, fracción décima cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, envié al Presidente del Consejo General el Catálogo de Cuentas y Formatos dos mil siete, para su aprobación por este máximo órgano de dirección. Dicho documento fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Atendiendo a los artículos cuarenta y siete y ochenta y uno, fracción décima cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, envié al Presidente del Consejo General el “Catálogo de Cuentas y Formatos dos mil siete, para su aprobación por este máximo órgano de dirección. Dicho documento fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Atendiendo el artículo sesenta y ocho fracción vigésima cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y las instrucciones del Presidente del Consejo General, ha sido terminado el documento denominado “Memoria y Estadística del Proceso Electoral dos mil seis”, mismo que se encuentra en proceso de revisión. El pasado ocho de diciembre quedó concluido por parte de los comisionados de la Entidad Superior

de Fiscalización del Estado, la revisión correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de junio de dos mil seis; señalando que con posterioridad se entregarían las observaciones emanadas en su caso, de este trabajo.

Coordinación Administrativa.- Dando cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera de la Ley Electoral, se deposito el financiamiento público a los partidos registrados. De manera ordinaria y observando el artículo quince del Reglamento de la Comisión de Control Interno, se entregaron los informe relacionados con las adquisiciones y servicios que se realizaron durante el mes de noviembre. Cumpliendo con las obligaciones mensuales, se hicieron las gestiones administrativas ante las instancias gubernamentales, fiscales y de seguridad social. Durante este mes, la Coordinación atendió al personal de la Entidad Superior de Fiscalización quien realizó la auditoria de la cuenta pública del primer trimestre de dos mil seis. Se revisaron por empleado las declaraciones de las instituciones de seguridad social para el cálculo patronal del presente mes.

Preparación de documentos para el acta de entrega recepción de la Coordinación Administrativa. Se continúa con la actualización del inventario de bienes muebles y recaba firmas en los resguardos de mobiliario y equipo.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- La Dirección Ejecutiva con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, ha dado atención a la normatividad señalada en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado, referente a otorgar orientación y asesoría a los encargados contables de los partidos políticos y coalición; asimismo, se remitió la documentación comprobatoria original de los estados financieros de los partidos políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Convergencia y Alternativa Socialdemocrática y Campesina. En virtud de las observaciones realizadas por esta Dirección Ejecutiva a los estados financieros correspondientes al periodo de campaña dos mil seis, presentados por los partidos políticos, Acción Nacional, Alianza por México, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y Alternativa Socialdemocrática y Campesina; fueron remitidas las respuestas presentadas y la documentación soporte de las mismas.

En cumplimiento a la Ley y ante el derecho a sus prerrogativas a las cuales tienen derecho los partidos políticos, la Directora Ejecutiva convocó y asistió a la sesión ordinaria de la Comisión de Radiodifusión, en la que se atendió el contenido del artículo cincuenta y tres, el cual señala la revisión de los guiones radiofónicos presentados por los partidos políticos y coalición. De conformidad con el artículo doce del Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública dos mil seis, se informó al Coordinador de Información y Medios de este Instituto Electoral, acerca de los espacios radiofónicos que este organismo deberá ocupar en las transmisiones en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa “Radio Querétaro”. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- En relación con la organización del Congreso Nacional “La Construcción de la Democracia en Querétaro”, donde participan las Facultades de Filosofía y de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Dirección Ejecutiva ha coordinado el diseño y elaboración del cartel alusivo a dicho evento. El titular de esta Dirección Ejecutiva participo en el décimo octavo Congreso Nacional de Estudios Electorales con la ponencia Regulación de las Precampañas en México. Evento que se realizó los días veintinueve y treinta de noviembre y primero de diciembre en la ciudad de Toluca, Estado de México. Finalmente, se dio seguimiento a la correspondencia recibida tanto interna como externa por parte de los órganos operativos. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- ¿Si no hubiere alguna observación al informe del señor Director General. . . . Solicitaría el sentido de su voto para la aprobación del mismo. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias, licenciada Cecilia Pérez Zepeda. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual autoriza al Director General de este Instituto a la

destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral dos mil seis que el mismo solicita, así como la desincorporación del material electoral correspondiente. Antecedentes. Primero.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga el Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño. Segundo.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; de igual manera el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales. Tercero.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de septiembre y primero de octubre de dos mil cinco y diecisiete de noviembre de dos mil seis, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición del ordenamiento citado en los antecedentes anteriores, tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejo Municipales; y e) Mesas Directivas de casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el

órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo treinta y cinco, consagra: “Son prerrogativas del ciudadano”; y en la fracción primera, cita: “Votar en las elecciones populares”; en la fracción segunda, dice: “Poder ser votado para todos los cargos de elección popular”; y en la fracción tercera, cita: “Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”. Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento dieciséis, establece: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:”, la fracción cuarta, señala: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:” y el inciso a) cita: “Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece, señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye exclusivamente para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Cuarto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, señala: “La organización de las elecciones locales es una función

que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Quinto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo veintiuno, establece: “Son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro”; y la fracción primera, cita: “Votar para todos los cargos de elección popular en el Estado”; la fracción segunda, cita: “Ser votado para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución”; y la fracción tercera, refiere: “Asociarse libre y pacíficamente con fines políticos”. Sexto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo veintidós, señala: “Son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”; la fracción primera, cita: “Inscribirse en el padrón electoral”; la fracción segunda, cita: “Desempeñar las funciones electorales en los términos de Ley”; y la fracción tercera, refiere: “Desempeñar los cargos de elección popular en los términos de las leyes relativas”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós, señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos y cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve, estipula: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro:” la fracción tercera, cita: “Garantizar y difundir a los ciudadanos de Querétaro el ejercicio de los derechos político - electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones”; y la fracción cuarta, dispone: “Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción trigésima tercera, cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo noventa y ocho, precisa: “El proceso electoral

está constituido por la serie de actos que realizan los organismos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos encaminados a elegir a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y de los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley”. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo noventa y nueve, indica: “El proceso electoral iniciará con la declaratoria que al efecto emita el Consejo General y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos, o en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento dieciocho, dispone: “Los consejos distritales ó municipales entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, el siguiente material y documentación:” y sus seis fracciones citan: “Uno.- Lista nominal de electores de la casilla y el listado adicional en su caso; Dos.- Las boletas electorales correspondientes a cada elección en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal correspondiente a la casilla, de las cuales se dispondrá para que los representantes de los partidos y/o coaliciones acreditados en los términos de esta ley ejerzan su sufragio; Tres.- La relación de los representantes de los partidos acreditados ante la mesa directiva; Cuatro.- Una urna para cada elección con los colores que las distingan; Cinco.- Líquido indeleble; y Seis.- La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios”. Décimo tercero.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro declaró concluido el proceso electoral ordinario del año dos mil seis, en la sesión de fecha treinta de septiembre del presente año, en virtud de que han sido entregadas las constancias de mayoría a los candidatos de los partidos y/o coaliciones a quienes correspondió el triunfo en el citado proceso electoral y resueltas todas y cada una de las impugnaciones que fueron presentadas ante los órganos jurisdiccionales competentes. Décimo cuarto.- Que mediante oficio número DG diagonal cero novecientos siete diagonal dos mil seis, el Director General envía a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, una propuesta para

que se otorgue autorización para la destrucción y desincorporación de la documentación y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral del año dos mil seis, consistentes en boletas, sobres, urnas, mamparas, marcadoras y portafolios, así como la desactivación del líquido indeleble por parte de la institución que corresponda por tratarse de una sustancia química que requiere un tratamiento especial. Se excluye de la destrucción las listas nominales de electores, actas de la jornada electoral y actas de escrutinio y cómputo, para efectos de estadística, análisis y estudios relativos a la materia; igualmente se reservará la cantidad necesaria de urnas y mamparas para apoyar los ejercicios democráticos internos que desarrollen los institutos políticos, instituciones educativas, sindicatos y otros, cuando así lo soliciten. Décimo quinto.- Que es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autorice al Director General para que proceda a la destrucción de la documentación electoral y la desincorporación del material electoral utilizados en el Proceso Electoral ordinario del año dos mil seis, consistentes en boletas, sobres, urnas, mamparas, marcadoras y portafolios, así como la desactivación del líquido indeleble. De la anterior autorización deberán excluirse las listas nominales de electores, las actas de la jornada electoral y las actas de escrutinio y cómputo, las cuales serán resguardadas para efectos de estadística, análisis y estudios relativos a la materia, así como la cantidad necesaria de urnas y mamparas para apoyar los ejercicios democráticos internos que desarrollen los institutos políticos, instituciones educativas, sindicatos y otros, cuando así lo soliciten. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y cinco, fracciones primera, segunda y tercera, treinta y nueve y ciento dieciséis, fracción cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece, quince, veintiuno, fracciones primera, segunda y tercera, y veintidós de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; veintidós, cincuenta y nueve, fracciones tercera y cuarta, sesenta y ocho, fracción trigésima tercera, noventa y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos, ciento cuatro, ciento quince, ciento dieciocho, ciento veinticuatro, ciento treinta y

ocho, ciento cuarenta y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, sesenta y uno, setenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto a otorgar autorización al Director General para que proceda a la destrucción y desincorporación de la documentación y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral ordinario del año dos mil seis, consistentes en boletas, sobres, urnas, mamparas, marcadoras y portafolios, así como a la desactivación del líquido indeleble. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autoriza al Director General para que proceda a la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral ordinario del año dos mil seis, consistente en las boletas y los sobres, excluyendo las listas nominales, las actas de la jornada electoral y las actas de escrutinio y cómputo, mismas que serán resguardadas para efectos de estadística, análisis y estudios relativos a la materia. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autoriza al Director General para que proceda a la desincorporación de los materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral ordinario del año dos mil seis, consistentes en urnas, mamparas, marcadoras y portafolios, reservando la cantidad necesaria de urnas y mamparas para apoyar los ejercicios democráticos internos que desarrollen los institutos políticos, instituciones educativas, sindicatos y otros, cuando así lo soliciten. Cuarto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autoriza al Director General a enviar el líquido indeleble a la institución que corresponda para su desactivación por tratarse de una sustancia química que requiere un tratamiento especial. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el

sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. ¿Si no hubiere alguna observación o comentario?. . . . Pasaría a la votación respectiva. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor. ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. Por lo que tenemos siete votos a favor señor Presidente. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Cecilia Pérez Zepeda tomando en cuenta que el octavo punto del orden del día es el relativo a asuntos generales y no habiendo ningún asunto a tratar, si me permiten antes de concluir quisiera decir unas palabras, señores integrantes de este Consejo General, funcionarios electorales y ciudadanos que nos acompañan, les quiero comentar que esta sesión ordinaria es prácticamente la última de este dos mil seis, donde llevamos a cabo nuestro cuarto proceso electoral, gracias a cada uno de Ustedes por la colaboración para ayudar a organizarlo, vigilarlo de una manera muy oportuna, creo que el órgano electoral cada año se fortalece y esperamos que este año dos mil siete sea igual para cumplir y alcanzar los objetivos que tenemos trazados y aprovecho también este espacio para desearles a cada uno de Ustedes y a los suyos por supuesto, que esta Navidad les traiga salud, armonía, alegría, esperanza y paz durante todo el dos mil siete, feliz navidad y feliz año dos mil siete. Damos por concluida la presente sesión. - - - - -

- - - - -
- - - - -